



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

**RESOLUCIÓN No. 091**  
**(NOVIEMBRE 07 de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 044 DE 2019.”**

El Presidente Del Concejo Municipal De Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el arto 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Concejo Municipal de Dosquebradas- y la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN** identificada con NIT. No. 890307400-1, actuando en nombre y representación de la entidad, el señor FRAY JORGE BOTERO PINEDA, OFM, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.356.694 de Tuluá, domiciliado en el municipio de Medellín, se estipuló en la cláusula VIGESIMA: El contratista se compromete a constituir a favor de Concejo Municipal de Dosquebradas un contrato seguro, contenido en una póliza que ampare los siguientes riesgos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 **a) Garantía de cumplimiento.** Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por vigencia del mismo y seis (06) meses más. **b) Garantía de calidad del servicio:** 10% del valor del contrato, por vigencia del contrato. **c) Garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones:** 10% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres (03) años más.

Que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN** identificada con NIT. No. 890.307.400-1, actuando en nombre y representación de la entidad, el señor FRAY JORGE BOTERO PINEDA, OFM, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.356.694 de Tuluá, domiciliado en el municipio de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 8690.307.400-1, la póliza Nro. 65-44-101178183 ANEXO el día 07 de Noviembre de 2019 con el fin de dar cumplimiento a la CLÁUSULA VIGESIMA del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 044 de 2019

Que revisada la póliza Nro. 65-44-101178183, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 8690.307.400-1, constituidas por la



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



118

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN identificada con NIT. No. 890.307.400-1, se observa:

TOMADOR		UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO		CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>				
Garantía de cumplimiento.	de	\$ 2.850.000	07-11-2019	07-07-2020
		VALOR ASEGURADO	CONSTITUCION	VENCIMIENTO
<u>Garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones</u>	de	\$ 2.850.000	07-11-2019	07-01-2023
		VALOR ASEGURADO	CONSTITUCION	VENCIMIENTO
Garantía de calidad del servicio:	de	\$ 2.850.000	07-11-2019	07-01-2020
		VALOR ASEGURADO	CONSTITUCION	VENCIMIENTO

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 044 de 2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a las garantías de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBRAR la póliza Nro. 65-44-101178183 anexada el día 07 de noviembre de 2017 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula VIGESIMA del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 044 de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 8690.307.400-1, y constituida la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN** identificada con NIT. No. 890.307.400-1, actuando en nombre y representación de la entidad, el señor FRAY JORGE BOTERO PINEDA, OFM, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.356.694 de Tuluá, domiciliado en el municipio de Medellín,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN** identificada con NIT. No. 890.307.400-1, representada por el señor FRAY JORGE BOTERO PINEDA, OFM, mayor de



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.356.694 de Tuluá, domiciliado en el municipio de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas- Risaralda a los siete (07) días del Mes de octubre de 2019.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAMES CASTAÑO CASTAÑO**  
Presidente

**HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA**  
Secretario General

proyectó: Jessica Bustamante Durán  
Asesora jurídica Externa